



## **LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE LOS TECNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS.**

Los TES están de enhorabuena. Por fin, una actividad de tanta importancia en la sociedad y tan poco reconocida a todos los niveles, ha sido reconocida como formación profesional y esto va a permitir que los nuevos profesionales que acudan a esta formación, tengan un título reconocido y una base sólida. Y también va a permitir que todos aquellos profesionales que han soportado esta travesía en el desierto, puedan adaptarse a esta titulación acreditando experiencia, conocimientos, etc...

Este reconocimiento obliga a replantearse a todas las partes una serie de obligaciones y derechos que hasta ahora estaban diluidos en una nebulosa generada por la falta de una normativa clara sobre que poder hacer, como hacerlo y como hacerlo en la actividad del día a día y que normalmente generaba confusiones, discusiones y dudas.

Y en este aspecto, como derecho y también como obligación, aparece la figura de la responsabilidad profesional como TES, es decir, el derecho y el deber a asumir responsabilidades reales ante vuestra actividad y las posibles reclamaciones y defensas que se deriven de ellas.

Los profesionales como tales y al igual que el resto de profesionales del área sanitaria, deben conocer que durante el ejercicio de una actividad de riesgo como la suya, pueden derivarse problemas derivados de mala praxis, errores, negligencias, etc... y que cualquiera de estas situaciones puede repercutir en su contra, independientemente de la empresa, asociación, ayuntamiento o lugar en el que se esté colaborando en ese momento. Y que también, tiene derecho a una defensa ante esas reclamaciones, que aunque en muchos casos no lleguen a sentencia, suponen un problema en el que hacer del día a día mientras esa denuncia no está definitivamente cerrado.

He comentado el tema de la independencia de la empresa, asociación o ayuntamiento. Es importante este aspecto por que en estos casos desconocemos como trata la empresa estos casos y sobre todo porque cada día más las demandas llegan a todos los implicados (empresa y persona física).

En estos momentos los profesionales de la sanidad con colegios profesionales, en su cuota de afiliación pagan una parte que se destina a un seguro de responsabilidad civil profesional que el colegio tiene suscrito con una entidad. Este seguro, es individual para cada uno de ellos, con sus límites pactados en póliza pero con independencia de donde desarrollan su actividad. Algunos de estos profesionales contratan adicionalmente otras pólizas particulares para aumentar esos límites. En el caso de profesionales sin colegio, la decisión es individual. Y en estos momentos podemos afirmar que ya existe una póliza adaptada de forma expresa a vuestra actividad profesional y que podéis conocer y contratar desde este momento